

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.199-SRH-2021

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales.
- CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

POR TANTO

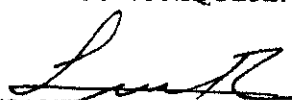
En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 34, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

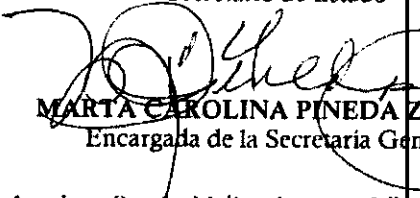
ACUERDA:

- PRIMERO:** Delegar durante mi ausencia a la Subsecretaria de Estado en Cooperación y Promoción Internacional, Embajadora **KAREN ALEJANDRA NAJARRO BONILLA**, como Secretaria de Estado por Ley.
- SEGUNDO:** Previo a la suscripción de Actos Administrativos y demás correspondencia general, el Órgano delegado deberá cumplir con el control y registro administrativo de los mismos, conforme a las directrices predeterminadas por este Despacho Ministerial e informar de manera circunstanciada al suscrito el ejercicio de su actuación administrativa durante la vigencia del presente Acto.
- TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad durante el periodo comprendido entre el día martes veintisiete (27) al día jueves veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEZAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General



Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, Zona Ave, Apartado Postal
3165, Amigo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras